7.12.VIOLENCIA DE GÉNERO.

OBJETIVO 1: Difundir, aplicar y mejorar los derechos legalmente establecidos para las mujeres víctimas de violencia de género contribuyendo así, en mayor medida, a su protección. Sensibilizar y formar para garantizar la objetividad y la igualdad entre mujeres y hombres en los diferentes procesos.

								CAI	.ENC)AR	IO DI	E AC	TUA	CIÓ	N					
Nº	MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	PRIORIDAD		202	3		20	24		2025			2026		026		27
						П	II I	IV	ı	II	II I	IV	1 1	ı '	I IN	v I	ı	II I	IV	ı
1	Informar a la plantilla a través de los medios de comunicación interna y crear un espacio permanente y específico para atención, apoyo y asesoramiento sobre violencia de género, informando de los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas de violencia de género y de las mejoras incluidas en el Plan de Igualdad del Grupo Inditex.	Espacio creado	01/04/2023- 30/09/2023	RRHH	Alta															

2	En los casos de movilidad geográfica por violencia de género y con el objetivo de hacer efectiva su protección o su derecho a la protección social integral, se abonarán los gastos correspondientes a desplazamiento de trabajadora y menores a cargo y mudanza de acuerdo a las políticas de la empresa (una vez se tenga la confirmación oficial de situación de violencia de género)	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta						
3	En los casos de movilidad geográfica por violencia de género se establecen 8 días naturales de permiso retribuido por búsqueda de nuevo domicilio, este permiso pasará a ser 5 días si es dentro de la misma provincia.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta						
4	Mantener las colaboraciones con asociaciones, ayuntamientos etc. para la contratación y realización de campañas de mujeres víctimas de violencia de género.	Nº de colaboraciones realizadas/Nº de contrataciones realizadas	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta						

5	No computará como absentismo las ausencias o faltas de puntualidad motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género debidamente justificado por Servicios sociales, públicos de salud o la autoridad competente. Sin perjuicio de que dichas ausencias sean comunicadas por la trabajadora a la empresa a la mayor brevedad.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
6	Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan del número de casos de mujeres víctimas de violencia de género tratados y de las medidas aplicadas en cada uno. (garantizando siempre el anonimato de la trabajadora)	Nº de personas víctimas de violencia de género	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
7	Facilitar la adaptación de la jornada, el cambio de turno, la flexibilidad necesaria a las mujeres víctimas de violencia de género, debidamente justificado por Servicios sociales, públicos, de salud o la autoridad competente.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					

8	Aumentar la duración del traslado de centro a 18 meses, con reserva de puesto. Terminado este periodo la trabajadora podrá solicitar el regreso a su puesto o la continuidad en el nuevo (Condición debidamente acreditada)	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
9	Se dará licencia retribuida al 100% por el tiempo necesario, una vez tengamos la confirmación oficial de situación de Violencia de género, para la realización de gestiones administrativas, judiciales o médicas que le permitan hacer efectivo su derecho a la protección o a la asistencia sanitaria, psicológica y jurídica de la víctima como de sus hijos e hijas.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
10	Una vez confirmada la situación de violencia de género, si el derecho de protección de la trabajadora hace necesaria la fijación de periodo de vacaciones en otras fechas, se buscarán fórmulas de adaptación de dicho periodo.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					

11	Se concederá traslado inmediato a otra provincia, aunque no exista vacante, a las mujeres víctimas de violencia de género debidamente acreditada para hacer efectivo su derecho a la protección integral.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
12	Cuando una trabajadora comunique la situación de violencia de género, se analizarán los puestos y el tipo de centro de trabajo, ofreciéndole el puesto de menor exposición a un posible riesgo.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
13	Aplicación de todas las medidas comprendidas en este capítulo para las trabajadoras que acrediten ser víctimas de otras violencias machistas como agresiones, abuso sexual, etc., teniendo reconocida sentencia firme o la aplicación de medidas cautelares.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					
14	Las víctimas de violencia de genero tendrán la posibilidad de solicitar una excedencia con reserva de puesto por 6 meses ampliable a 18 meses	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta					

15	Ayuda de hasta 600 euros/año para tratamiento psicológico de las trabajadoras víctimas de VdG. Esta ayuda se abonará con acreditación de cada una de las visitas.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta							
16	La persona víctima de VdG acreditada tendrá derecho a una reducción de jornada dentro de su jornada ordinaria de hasta un 50% de la misma sin reducción de salario durante los 3 meses siguientes a acreditar su condición de víctima de VdG. A partir del cuarto mes podrá reducir su jornada dentro de su jornada ordinaria con disminución proporcional de salario, según lo recogido en el art. 37.8 del ET.	Nº de veces solicitada y aplicada la medida	01/04/2023- 31/03/2027	RRHH	Alta							